



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |                    |
|-----------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE JUNIO DE 2010 | Suplemento<br>7071 |
|-----------|-----------------------|---------------------|--------------------|

No.- 26664

## ACUERDO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA COORDINACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría

efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles; la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles número BA No. 037/10 de fecha 12 de abril de 2010.

**TERCERO.** Que a través del oficio número CADEM/CG/093/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, el C. Arturo Esteban Abreu Ayala, Coordinador General de Apoyo al Desarrollo Municipal, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 3 vehículos propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese organismo, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Coordinación de Apoyo al Desarrollo Municipal, a enajenar los 3 vehículos que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Vehículos, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles BA No. 037/10, de fecha 12 de abril de 2010, los cuales se relacionan en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada vehículo a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los vehículos será la de Adjudicación Directa por Donación.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Coordinación de Apoyo al Desarrollo Municipal, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DIA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



ATENTAMENTE

L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: CADEM/JA/R036/2010

ANEXO: 1

FECHA: 30 DE MARZO DE 2010

| NÚM. | DESCRIPCIÓN | TIPO   | MARCA     | MODELO | MOTOR        | SERIE             | PLACAS   | AÑO DE PLACAS | NÚM. DE FACTURA | FECHA FACTURA | VALOR DE ADQ. O DE FACTURA | NÚMERO INVENTARIO | ESTADO FÍSICO DEL BIEN | MODALIDAD DE ENAJENACIÓN        | VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO | OBSERVACIONES |
|------|-------------|--------|-----------|--------|--------------|-------------------|----------|---------------|-----------------|---------------|----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1    | AUTOMOVIL   | TSURU  | NISSAN    | 2000   | GA16-707107S | 3N1EB3156YL167935 | VNA5699  | 2010          | 12398           | 12/04/2000    | \$118,000.00               | H9-CE-520         | MALO                   | ADJUDICACION DIRECTA (DONACION) | 9,000.00                 | NINGUNA       |
| 2    | AUTOMOVIL   | URVAN  | NISSAN    | 2000   | KAN4831997   | 3N1FE453F70230382 | VY045698 | 2010          | 12420           | 17/04/2000    | \$230,000.00               | H9-CE-521         | MALO                   | ADJUDICACION DIRECTA (DONACION) | 20,000.00                | NINGUNA       |
| 3    | CAMIONETA   | PICKUP | CHEVROLET | 1997   | ZM10027DL    | 1GCEC2474VZ135095 | VW01529  | 2010          | 1101            | 26/11/1996    | \$105,000.00               | H9-CE-518         | MALO                   | ADJUDICACION DIRECTA (DONACION) | 11,000.00                | NINGUNA       |

ARTURO ESTEBAN ABREU AYALA  
COORDINADOR GENERAL

C. JUSTO ANDRADE GÓMEZ  
INSPECTOR DE LA DIRECCION DE ADMON. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

L.C.P. JUAN SOSA PÉREZ  
AUDITOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

ING. JOSELITO PÉREZ MARTÍNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. CARMEN SOBERANES LOPEZ  
INSPECTOR COMISIONADO DE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.

EL CIUDADANO **LICENCIADO CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 63, FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS, CONSTANTES DE UNA FOJAS ÚTILES DEL ANVERSO DEL ANEXO I DEL **ACTA CIRCUNSTANCIADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES**, SON FIELES Y EXACTAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL (CADEM), MISMO QUE ESTA ADSCRITO COMO ORGANO DESCONCENTRADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-----



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**VILLAHERMOSA, TABASCO**

**28 DE MAYO DEL 2010**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.